Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de agosto de 2026
Oficio No. 218001150100/DABCS/0751/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
FOCON-04
INVMER-140-2026

C.C. Proveedores:
Organismos Privados
Presentes.

Cuyo objeto social y actividad preponderante es:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 5 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le invita a participar en la presente INVESTIGACIÓN DE MERCADO, con el objetivo de obtener información respecto de:

I.- Determinar la existencia de oferta de servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por este Instituto;
II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y
III. Conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

De lo anterior, se solicita remitir el ANEXO 2, especificando la vigencia de la cotización presentada, los anexos del inciso A al H, que integran la presente solicitud de cotización, considerando que para integrarla deberá cumplir con el contenido de los numerales del 1 al 5 de la presente investigación de mercado.

Al respecto se hace una atenta invitación a ratificar los servicios ofertados, enviando inicialmente su información al siguiente correo electrónico: Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cesar.hernandezgon@imss.gob.mx y

julia.bautista@imss.gob.mx; deberá solicitar la confirmación de recepción de su información a los correos antes citados vía correo electrónico o en los números de teléfono 01951 51715-15 y 01951 51703-99, o remitirla impresa a la siguiente dirección:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Boulevard Nuunita Nuu Yoo No. 1227,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230

En caso de que el cotizante no reciba la confirmación de la recepción de su información, se entenderá que no fue recibida su oferta.

El plazo máximo para recibir la información requerida será al **24 de agosto del 2026, hasta las 13:00 horas**.

Sin otro particular, se agradece su participación, siendo el único objetivo asegurar las mejores condiciones de contratación para esta Institución.

ATENTAMENTE

LAE SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Revisó

LIC. CÉSAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró

LIC. JULIA BAUTISTA ORTEGA
ADSCRITA A LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

CLAVE CUCOP	PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
35700002	1	**MRE01-005**	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITÁCORA, REGISTRANDO LAS ÁREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR COMO SE LO INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SU REEMPLAZO POR UNO NUEVO. **3.-** DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES INCLUYENDO VÁSTAGO, MANERALES, MANÓMETRO Y MANGUERA, **REEMPLAZANDO** LOS AROSELLOS, JUEGO DE SELLOS O' RING Y EMPAQUES DEL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA, COMPONENTES EN MAL ESTADO POR PARTES NUEVAS. **4.-** REMOCIÓN DE ETIQUETAS CADUCAS. Y COLOCAR LAS NUEVAS ETIQUETAS. **5.-** MANTENIMIENTO, REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, SUSTITUCIÓN DE PARTES. **6.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS"** DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154 – SCFI-2005**, **7.-** SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR TOTALMENTE RESIDUOS DEL AGENTE EXTINGUIDOR. **8.-** LIMPIEZA MECÁNICA: ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO, PINTURA SUELTA Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES POR MEDIO DE CARDAS O CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS, **Y FINALMENTE LA APLICACIÓN DE PRIMARIO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ALKIDÁLICO** EN COLOR NORMATIVO A LOS EXTINTORES. **9.-** ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO AROSELLOS NUEVOS. **10.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, AL 75 % DE FOSFATO MONO AMÓNICO NUEVO, DEL COLOR Y CARACTERISTICAS VIGENTES DE ACUERDO AL AÑO DE RECARGA, COMO LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-104-STPS-2001, SEGÚN LA CAPACIDAD DE CADA EXTINTOR. **11.-** COLOCACIÓN DE COLLARÍN, DE ACUERDO AL SUBCAPÍTULO 7.2 **"COLLARÍN"** DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **12.-** COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA EN COLLARÍN DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN. **13.-** PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA. **14.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE COBRE O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **15.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOQUILLA COLOR ROJO DE LA MANGUERA **16.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPÍTULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **17.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **18.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **19.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, EN DIFERENTES HORARIOS: MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y DE JORNADA ACUMULADA PARA HOSPITALES, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS EXTINTORES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA. EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DC-3 VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN RECIBIDO DICHA CAPACITACIÓN, DEBIENDO CUBRIR LA NECESIDAD TOTAL DE LAS CONSTANCIAS QUE REQUIERA EL INSTITUTO. **20.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN PROGRAME UN ROL PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A CONSIDERAR EN LOS HORARIOS Y TURNOS QUE SEAN NECESARIOS Y REQUIERA EL INSTITUTO. LOS SERVICIOS Y PERMISOS EL PROVEEDOR DEBERÁ GESTIONARLOS Y ENTREGARLOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN. **21**.- A LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO EN HOJA MEMBRETADA POR UNIDAD DE SERVICIO, CON LA CUAL GARANTIZARÁ EL SERVICIO OTORGADO CON VIGENCIA DE UN AÑO, DE ACUERDO A LOS SUBCAPÍTULOS 5.6.5 Y 5.6.7. SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** DE APLICACIÓN OBLIGATORIA. ASI MISMO EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE CUALQUIER SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA QUE ESTO PUDIERA ORIGINAR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES. **22.-** PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL POLVO QUÍMICO UTILIZADO DE ACUERDO A LA NOM-104-STPF-2001. **23.-** LAS REFACCIONES O ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS EQUIPOS EXTINTORES TIPO ABC Y CO2 SERÁN SUMINSTRADOS POR EL PROVEEDOR, COMO SON: MANÓMETROS, TUBO SIFÓN, VÁLVULAS DE DESCARGA, MANGUERAS DE DESCARGA, VÁSTAGOS PARA VÁLVULAS DE DESCARGA.			
35700002	1	MRE01-005-005	MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES TIPO ABC DE 4.5 KGS.	PZA.	24	59
35700002	1	MRE01-005-010	MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES TIPO ABC DE 6.0 KGS.	PZA.	424	1059
35700002	1	MRE01-005-015	MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES TIPO ABC DE 50 KGS.	PZA.	25	62
			MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO A BASE DE CO2 (BIIÓXIDO DE CARBONO),			

CLAVE CUCOP	PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
35700002	**1**	**MRE01-010**	LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR COMO SE LO INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SU REEMPLAZO POR UNO NUEVO.. **3.-** DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCION GENERAL DE SUS COMPONENTES INCLUYENDO VÁSTAGO, MANERALES, MANÓMETRO Y MANGUERA, REEPLAZANDO LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO POR PARTES NUEVAS. **4.-** REMOCIÓN DE ETIQUETAS CADUCAS Y COLOCAR LAS NUEVAS ETIQUETAS. **5.-** MANTENIMIENTO, REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, SUSTITUCIÓN DE PARTES. **6.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **7.-** SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR TOTALMENTE RESIDUOS DEL AGENTE EXTINGUIDOR. **8.-** LIMPIEZA MECÁNICA: ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO, PINTURA SUELTA Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES POR MEDIO DE CARDAS O CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS, Y FINALMENTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN COLOR NORMATIVO A LOS EXTINTORES. **9.-** ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS. **10.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO **11.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **12.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE SEGURIDAD. MARCHAMO Y ALAMBRE DE COBRE O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **13.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOQUILLA COLOR ROJO DE LA MANGUERA **14.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **15.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **16.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **17.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS EXTINTORES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **18.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN. **19.-** A LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO EN HOJA MEMBRETADA POR UNIDAD DE SERVICIO, CON LA CUAL GARANTIZARÁ EL SERVICIO OTORGADO CON VIGENCIA DE UN AÑO, DE ACUERDO A LOS SUBCAPÍTULOS 5.6.5 Y 5.6.7. SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 DE APLICACIÓN OBLIGATORIA. ASI MISMO EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE CUALQUIER SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA QUE ESTO PUDIERA ORIGINAR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES.			
35700002	1	MRE01-010-005	MANTTO. Y RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 2 KG.	PZA.	2	3
35700002	1	MRE01-010-010	MANTTO. Y RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PZA.	122	304
35700002	1	MRE01-010-015	MANTTO. Y RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	PZA.	2	5
35700002	**1**	**MRE01-015**	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO A BASE DE AGENTE ESPECIAL QUÌMICO HÙMEDO A BASE DE ACETATO DE POTASIO DE BAJO PH, DESRROLLADO ESPECIALMENTE PARA LOS FUEGOS EN COCINAS, SEGÙN NFPA 10 (TIPO K)**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **3.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL . **4.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **5.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **6.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **7.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **8.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **9.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE			

CLAVE CUCOP	PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS EXTINTORES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **10.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROVEEDOR OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN.			
35700002	1	MRE01-015-005	MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES DE AGENTE ESPECIAL QUÌMICO HÙMEDO A BASE DE ACETATO DE POTASIO DE BAJO PH, DESRROLLADO ESPECIALMENTE PARA LOS FUEGOS EN COCINAS, SEGÙN NFPA 10 (TIPO K) DE 6 KG.	PZA.	16	38
35700002	**1**	**MRE01-020**	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO AGENTE ESPECIAL HEXAFLORURO DE PROPANO 236**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **3.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL . **4.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **5.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **6.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **7.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **8.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **9.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS EXTINTORES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **10.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROVEEDOR OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN.			
35700002	1	MRE01-020-005	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE ESPECIAL HEXAFLORURO DE PROPANO 236 2 KG.	PZA.	2	5
35700002	**1**	**MRE01-025**	**RECARGA DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO PORTÁTILES DE AGUA DESIONIZADA**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **3.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL . **4.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **5.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **6.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **7.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **8.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **9.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE. SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **10.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROVEEDOR OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN.			
35700002	1	MRE01-025-005	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE EXTINTOR PORTATIL AGUA DESIONIZADA 1.75 GAL.	PZA.	23	56
			SUMINISTRO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC Y BIÓXIDO DE CARBONO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITÁCORA, REGISTRANDO LAS ÁREAS DONDE SE UBICARÁN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA. **2.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, AL 75 % DE FOSFATO MONO AMÓNICO NUEVO, DEL COLOR Y CARACTERISTICAS VIGENTES DE ACUERDO AL AÑO DE RECARGA, COMO LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-104-STPS-2001, SEGÚN LA CAPACIDAD DE CADA EXTINTOR. **3.-** COLOCACIÓN DE COLLARÍN, DE ACUERDO AL SUBCAPÍTULO 7.2 **"COLLARÍN"** DE LA NORMA OFICIAL			

CLAVE CUCOP	PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
56900609	**2**	**MRE02-005**	MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **4.-** COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA EN COLLARÍN DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN. **5.-** PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA. **6.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **7.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPÍTULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **8.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **9.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **10.-** PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA **NOM-002-STPS-2010** RESPECTO DE SU UBICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y TIPO DE EXTINTOR. **11.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR EXTINTORES PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA TAL FIN Y EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **12.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN. **13.-** A LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO EN HOJA MEMBRETADA POR UNIDAD DE SERVICIO, CON LA CUAL GARANTIZARÁ EL SERVICIO OTORGADO CON VIGENCIA DE UN AÑO, DE ACUERDO A LOS SUBCAPÍTULOS 5.6.5 Y 5.6.7. SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** DE APLICACIÓN OBLIGATORIA. ASI MISMO EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE CUALQUIER SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA QUE ESTO PUDIERA ORIGINAR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES. **14.-** PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL POLVO QUÍMICO UTILIZADO DE ACUERDO A LA NOM-104-STPF-2001.			
56900609	2	MRE02-005-005	SUMINISTRO Y RECARGA A EXTINTORES TIPO ABC DE 4.5 KGS.	PZA.	23	56
56900609	2	MRE02-005-010	SUMINISTRO Y RECARGA A EXTINTORES TIPO ABC DE 6.0 KGS.	PZA.	61	151
56900609	**2**	**MRE02-010**	**SUMINISTRO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO A BASE DE CO2 (BIÓXIDO DE CARBONO)**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **3.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO **4.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **5.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **6.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOQUILLA COLOR ROJO DE LA MANGUERA **7.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **8.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **9.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **10.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS EXTINTORES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **11.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN. **12.-** A LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO EN HOJA MEMBRETADA POR UNIDAD DE SERVICIO, CON LA CUAL GARANTIZARÁ EL SERVICIO OTORGADO CON VIGENCIA DE UN AÑO, DE ACUERDO A LOS SUBCAPÍTULOS 5.6.5 Y 5.6.7. SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 DE APLICACIÓN OBLIGATORIA. ASI MISMO EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE CUALQUIER SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA QUE ESTO PUDIERA ORIGINAR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES.			
56900609	2	MRE02-010-005	SUMINISTRO Y RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PZA.	20	50
56900609	2	MRE02-010-	SUMINISTRO Y RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PZA.	182	453

CLAVE CUCOP	PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
		010				
56900609	**2**	**MRE02-015**	**SUMINISTRO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EXTINTORES DE FUEGO PORTÁTILES DE AGUA DESIONIZADA**, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES: **1.-** LEVANTAR BITACORA, REGISTRANDO LAS AREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA **2.-** REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPÍTULO 6 **"**EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, **3.-** RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL . **4.-** PRUEBA DE HERMETICIDAD. **5.-** COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR. **6.-** ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 "**INFORMACIÓN COMERCIAL"** Y SUBCAPITULO 7.1 "**ETIQUETADO"**, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-154-SCFI-2005** **7.-** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHOS DE SUJECCIÓN DE MANGUERAS **8.**- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. **9.-** SE DEBERÁ PROPORCIONAR EN EL SITIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES AL PERSONAL QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DESIGNE, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN LA ELABORACIÓN DE FUEGO CONTROLADO Y PARA APAGAR ESTE. SE DEBERÁ EXTENDER CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN VÁLIDAS ANTE LA STPS, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. **10.-** EL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS COMO MÍNIMO A LA REALIZACIÓN DE ESTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROVEEDOR OBTENGA LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ADQUIERA LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES A UTILIZAR EN DICHA CAPACITACIÓN.			
56900609	2	MRE02-015-005	**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR** DE EXTINTOR PORTATIL AGUA DESIONIZADA 1.75 GAL.	PZA.	4	8

PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **1.-** Los datos de los bienes a cotizar se indican en el anexo 1 (Uno) Requerimiento.
- **2.- Condiciones de prestación de los servicios:**

1) El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49, al día siguiente del fallo al 15 de noviembre de 2026, para efectos administrativos el contrato contará con vigencia al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al programa calendarizado conforme al **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**.

2) Se anexa domicilio de las unidades donde se realizará cada uno de los servicios. **Anexo No. ( ) "Relación de los lugares donde se realizará cada uno de los servicios"**.

3) Se anexa dirección de las jefaturas de conservación donde se realizará el servicio. **Anexo No. ( ) "Relación de cada uno de los responsables donde se realizará el servicio".**

4) La cantidad total de servicios a otorgar para cada equipo será definida por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado. **Anexo No. ( ) "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio"**.

5) La entrega total de los bienes deberá ser realizada dentro de los primeros diez días naturales a partir del día siguiente del fallo, de conformidad al requerimiento de cada uno de los jefes o residentes de conservación de unidad.

6) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

7) Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "EL INSTITUTO" para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

8) "EL PROVEEDOR" entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido, en cada una de las unidades. Los bienes serán verificados por el jefe o residente de conservación de unidad o quien él determine, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.

9) "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación: original con copia de factura y copia del formato del **Anexo No. ( ) "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio"** y el **Anexo No. ( ) "Formato de verificación de calidad"** debidamente requisitado en la que se indique la descripción de los bienes entregados, los cuales deben de presentar sello de acuse de recibo por parte del almacén de la unidad o el que haga las veces de este.

10) Previo al ingreso de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe o residente de conservación de unidad para que conjuntamente se verifique que los equipos a suministrar correspondan a los aceptados en las especificaciones en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"** para lo cual deberá presentar debidamente requisitado el formato **Anexo No. ( ) "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio"** y el **Anexo No. ( ) "Formato de verificación de calidad"**. Este formato debe presentarlo "EL PROVEEDOR" y su descripción deberá coincidir con lo plasmado en la

factura, el cual deberá ser verificado y requisitado por el jefe o residente de conservación de unidad, en caso de que algún equipo no corresponda a la especificación, no será recibido y será tomado como atraso imputable a "EL PROVEEDOR" en la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones, aunado a que también no le será recibida la factura correspondiente, siendo responsabilidad única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR" los atrasos que esto conlleve para el pago de los bienes que si le hayan sido aceptados.

11) En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por "EL INSTITUTO" a través del jefe o residente de conservación de unidad o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido los 4 días otorgados como plazo máximo para entrega de los bienes en que "EL PROVEEDOR" deba de cumplir y no haya entregado los bienes y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá adquirir los bienes requeridos con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a "EL INSTITUTO", deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

12) Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

13) "EL PROVEEDOR" deberá requisitar una bitácora de servicios registrando las áreas en donde se ubicarán los equipos extintores, el tipo de extintor, capacidad y fecha de recarga, debiendo ser firmada por el licitante y el jefe o residente de conservación de unidad. **Anexo No. ( ) "Bitácora Servicios".**

14) "EL PROVEEDOR" después de cada servicio y en el momento de hacer la entrega de los equipos a los cuales les haya dado el servicio de recarga deberá entregar también, debidamente requisitado. el formato del **Anexo No. ( ) "Verificación de actividades realizadas a los extintores"** para que el jefe o residente de conservación de unidad lo verifique en el momento y realice la validación correspondiente.

15) Para demostrar la realización del servicio "EL PROVEEDOR" deberá anexar a la factura copia de la hoja de servicio debidamente foliada, firmada y sellada conforme a lo establecido en el capítulo 7.3.1 de la NOM-154-SCFI-2005, copia del formato **FO-CON-01 "Orden de suministro y/o servicio"** debidamente requisitado por el "EL PROVEEDOR" conforme al instructivo de llenado, copia del **Anexo No. ( ) "Verificación de actividades realizadas a los extintores"** y copia de la garantía.

16) "EL PROVEEDOR" deberá también entregar al jefe o residente de conservación de unidad, original de la garantía del servicio la cual debe ser en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y estar debidamente firmada con firma autógrafa del representante legal, en la cual se especifique entre otros que la garantía es con una vigencia de un año, de acuerdo a los capítulos 5.6.5 y 5.6.7 señalados en la NOM-154-SCFI-2005 de aplicación obligatoria, y anexar una copia a la factura. Mientras no se entregue esta garantía en los términos solicitados, no procederá ningún trámite para pago, quedando esto bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

17) "EL PROVEEDOR" para la realización del servicio deberá ponerse en contacto con cada uno de los jefes o residentes de conservación de unidad con cinco días previos al inicio de la realización de cada

servicio con la finalidad de que el jefe o residente de conservación de unidad le asigne personal que le indicará y acompañará en la recolección que hará el proveedor de los equipos a los cuales se les dará el servicio, de la misma manera al término de mantenimiento y recarga de los equipos, el proveedor deberá volver a colocarlos en los lugares donde los retiró, verificando que la instalación de estos equipos cumplan con lo establecido en la NOM-154-2005, y realizar las anotaciones en la bitácora correspondiente mencionada en el inciso 13) de este numeral 1 (UNO) "A" " PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN" esta condición también aplica para los equipos a suministrar.

18) Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe o residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable y debe ser personal acreditado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005. El personal que se presente para realizar el servicio deberá ser el mismo que integre la plantilla que "EL PROVEEDOR" designó en cada una de sus cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio de mantenimiento y recarga de extintores en cada una de las unidades y deben de corresponder a los relacionados en el formato del **Anexo No. ( ) "Relación de cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio de recarga e instalación de extintores conforme a lo establecido en el capítulo 5.2 de la NOM-154-SCFI-2005 y el capítulo 7.17 de la NOM-002-STPS-2010"** En caso de que el personal que se presente no corresponda al relacionado en el anexo antes descrito no le será autorizado la aplicación del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

19) Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe o residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador del proveedor responsable y debe ser personal acreditado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, y presentar la unidad móvil, equipo y herramienta para realizar el servicio, este equipo debe corresponder a los relacionados en el formato de **Anexo No. ( ) "Verificación de unidad móvil, equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación para realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones fijas"**; asimismo, deberá presentar todo el equipo y material necesario, como son: collarines, pintura de esmalte roja de acuerdo a la establecido en el capítulo 7.1 de la NOM-026-STPS-2008, cinchos de sujeción, taquetes, tornillos y demás material necesario para la instalación de los equipos en cantidad suficiente para el número de extintores a los cuales se les dará el servicio, autorizados por "EL INSTITUTO". En caso de que el equipo, herramienta y vehículo no sean los relacionados en el anexo antes descrito o no estén completos, o no presenten las refacciones requeridas para el servicio, no le será autorizado la realización del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

20) Previo al inicio de la prestación del servicio, si este se va realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentar al jefe o residente de conservación, la unidad móvil, equipos y herramienta autorizadas a utilizar por la unidad de verificación, y en caso de que no correspondiera al vehículo autorizado o no contara con el total de equipo y herramienta autorizados por

la unidad de verificación, no se autorizará realizar el servicio contratado, siendo responsabilidad única de "EL PROVEEDOR" los atrasos que esto conlleve. El equipo y herramienta a presentar será conforme a la relación descrita en el formato del **Anexo No. ( ) "Verificación de unidad móvil, equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación para realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones fijas".** El equipo y herramienta autorizada por la Unidad de verificación y que obligatoriamente "EL PROVEEDOR" debe de presentar es la siguiente:

a) Recipiente cerrado al medio ambiente, para descarga de extintores.
b) Prensa para sujeción de extintores portátiles.
c) Báscula de plataforma verificada con capacidad de al menos 20 kg.
d) Equipo de aspiración o compresor de aire con regulador de presión y filtro de agua.
e) Sistema de llenado de extintores de polvo químico seco, por succión, vacío o gravedad.
f) Sistema para presurizado de extintores, con tanque de nitrógeno, reguladores en dos etapas, alta y baja presión.
g) Recipiente con capacidad de inmersión en agua de al menos 40 cm. con fondo interior en color blanco, o equipo de detección de fugas.
h) Herramientas manuales y/o mecánicas para desarmar, armar y limpiar los extintores.
i) Bomba de pruebas hidrostáticas de baja presión diseñada para sostener al menos una presión de 4.2 mpa y que cuente con un dispositivo de seguridad.

21) Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones fijas autorizadas de "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe o residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar con la recarga e instalación de los equipos correspondientes, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable, entregar relación de los equipos a retirar debidamente identificados con firma, nombre y fecha de recibidos y entregar el 50% de los extintores con relación a los equipos que retirará, debidamente cargados que dejará en la unidad mientras dure el tiempo de mantenimiento y recarga y sean entregados en la unidad a satisfacción de "EL INSTITUTO". El tiempo entre la recepción y entrega de los equipos no deberá ser mayor a 5 días naturales, asimismo deberá presentar la unidad móvil autorizada que garantice que los extintores no sufrirán daño ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. Este vehículo debe de estar autorizado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, lo anterior conforme a lo estipulado en el capítulo 5.6.4 de la NOM-154-SCFI-2005, mientras no se cumpla con lo antes mencionado no le será autorizado la realización del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

22) Si el servicio se va a realizar fuera de las instalaciones fijas autorizadas por la unidad de Verificación, "EL PROVEEDOR", previo al inicio de realización del servicio, deberá presentar al Jefe o Residente de Conservación de Unidad el polvo químico seco tipo ABC certificado a utilizar, proporcional a la cantidad de extintores de polvo químico seco a recargar, el cual debe de cumplir con el color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Siendo el color para el presente ejercicio el **"color violeta (lavanda), específicamente dentro de los tonos Pantone 523C a 524C"** y, si en el transcurso de vigencia del presente contrato se publicara en el Diario Oficial de la Federación el cambio de color, "EL PROVEEDOR" deberá suministrar a partir de esa fecha el polvo químico

del color autorizado para los servicios que tuviere pendientes, para esto "EL PROVEEDOR" deberá informarlo previamente al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, enviando copia escaneada del Diario Oficial de la Federación en el cual se estipule el cambio de color del polvo químico seco tipo ABC. Dicha información deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.

23) El servicio únicamente se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.

24) Para realizar algún servicio fuera del horario establecido en el párrafo anterior, será únicamente con la autorización por escrito del jefe o residente de conservación de unidad, ya que en caso de no contar con esta autorización, el servicio no le será recibido y quedará como no realizado, quedando esto bajo la única responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

25) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, "EL PROVEEDOR" se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que "EL PROVEEDOR" no acuda en el tiempo estipulado "EL INSTITUTO" podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción"** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

26) Cuando exista un servicio correctivo "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito, la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad correspondiente y reparar el equipo, en un plazo máximo de 48 hrs. calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo.

27) Cuando exista un servicio mal ejecutado "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad y reparar el equipo por servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.

28) Cuando exista un equipo que se haya despresurizado, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado hasta la unidad y volver a presurizar el equipo en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la fecha de notificación.

29) Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "EL INSTITUTO" esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

30) En caso de hubiera algún conato de incendio y los extintores no llegaran a funcionar porque el equipo se encontraba despresurizado porque haya tenido un servicio mal ejecutado, o "EL PROVEEDOR" no haya acudido para realizar un mantenimiento correctivo o porque no se le haya dado el mantenimiento en tiempo y forma de acuerdo al programa calendarizado de realización del servicio de recarga de extintores, conforme al **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del**

servicio", o porque no haya atendido alguna solicitud de servicio realizada por cualquier responsable de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INSTITUTO" el monto total de las pérdidas que por estas causas no se haya podido controlar el siniestro.

31) En caso de que "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" una vez notificada la falla, "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR" conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción".** Esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

32) En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al programa calendarizado conforme al **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del servicio",** y/o al requerimiento realizado por el jefe o residente de conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurridos los 4 días con atraso en que "EL PROVEEDOR" deba de prestar el servicio y no lo haya realizado y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio de recarga de extintores con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR" conforme a la autorización establecida por el propio "EL PROVEEDOR" en el formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción"** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

33) Cuando el proveedor vaya a iniciar con el servicio, previamente deberá suministrar el 50% de extintores de su propiedad en calidad de préstamo para reemplazar los que vaya a retirar durante el tiempo que dure el mantenimiento el cual no deberá ser mayor a 5 días calendario.

34) Si los equipos no cuentan con una marca clara de la fecha de la prueba hidrostática, el prestador del servicio deberá efectuar una prueba hidrostática al cilindro, debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en que se realizó, esto conforme al quinto párrafo del capítulo 5.6 "Procedimientos" de la NOM-0154-STPS-2005.

35) El servicio de recarga de extintores se deberá realizar en un máximo de 72 hrs. contados a partir de que se recojan los cilindros.

36) Para el caso específico de la Guardería No. 1, Ubicada en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el servicio deberá realizarse en tres ocasiones diferentes conforme a la programación presentada y/o en su caso conforme al requerimiento de "EL INSTITUTO" y en cada servicio que se realice, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la capacitación correspondiente en el uso y manejo de los extintores y/o lo que el jefe o residente de conservación de unidad indique al personal designado y extender a cada uno de los participantes constancias de capacitación individuales, válidas ante la STPS expedida por el instructor capacitado.

37) Para la instalación de los equipos extintores deberá cumplir con lo dispuesto en la NOM-002-STPS-2010 respecto de su ubicación, accesibilidad y tipo de extintor.

38) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar, en el sitio donde se ubica la unidad, la capacitación correspondiente en el uso y manejo de los extintores. Esta capacitación comprende el utilizar equipos proporcionados por "EL PROVEEDOR", para apagar un fuego controlado que "EL PROVEEDOR" debe de prender en el lugar que le señale el jefe o residente de conservación de unidad y así, ir capacitando al personal que el jefe o residente de conservación de unidad designe y extender a los participantes constancias DC-3 individuales de capacitación válidas ante la STPS.
39) "EL PROVEEDOR" para la realización de la capacitación antes mencionada, deberá ponerse en contacto con cada uno de los jefes o residentes de conservación de unidad con cinco días hábiles previos como mínimo a la realización de esta. Lo anterior con la finalidad de que "EL PROVEEDOR" obtenga los permisos de las autoridades correspondientes y adquiera los materiales y combustibles a utilizar en dicha capacitación.
40) Al inicio de la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la "Evaluación de Conformidad" vigente y al término de esta, la renovación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 10.1 de la NOM-0154-STPS-2005. en la que establece que la evaluación es semestral y realizado por una Unidad de Verificación Acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
41) "EL PROVEEDOR" deberá colocar en el cuello del extintor, un collarín nuevo, no reciclado de material no elástico de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el extintor ni deteriorar el collarín y debe contener al menos la siguiente información:

- Razón social del prestador del servicio.
- Contraseña oficial de acuerdo a la NOM-106-SCFI-2000.
- Año y mes en que realizó el servicio de recarga.
- Holograma de la Unidad de Verificación.

42) "EL PROVEEDOR" deberá colocar la información comercial conforme al capítulo 7 y 7.1 señalados en la norma NOM-154-SCFI-2005 de aplicación obligatoria y que consiste en retirar las etiquetas de servicio anteriores, instalar una o más etiquetas plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se deberá incluir lo siguiente:

I. Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo.
II. Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia en un área se al menos 10cm. X 15 cm.
III. Las clases de fuegos a que está destinado (A, B, C o D) en un área de al menos 10 cm. X 5 cm.
IV. Contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros.
V. La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y servicio de recarga, indicando mes y año.
VI. Contraseña oficial de cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000, y
VII. *Número de dictamen de cumplimiento con norma NOM-154-SCFI-2005.*

43) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la presencia de "EL PROVEEDOR" para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida

Universidad No. 801, Ex-hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio, en la fecha y hora en que le haya sido señalada.
44) "El PROVEEDOR" presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad. Estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.
45) En caso de que el dictamen de cumplimiento venciera después de la presente convocatoria o en el transcurso de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el nuevo dictamen de cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005.
46) La devolución del equipo a "EL INSTITUTO" deberá ser en forma personal, para evitar daños o descalibración por motivo de traslado.
47) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en caso de que así se lo requiera "EL INSTITUTO", Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales y, en caso de no entregarla, autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe de alguna penalización o deducción de las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES ADICIONALES.

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de La Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento delegacional de tesorería, sito en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015, “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

a. EL INSTITUTO podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

Los Residentes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y S.G podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. "EL PROVEEDOR" presentará el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo No. ( ) "Control de servicios"** en el cual llevará un control de todos los servicios que cada residente de conservación le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.

- **3.- Pago:**

  El pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo por los servicios prestados, y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de los documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**.

  El CFDI deberá ser entregado por el propio proveedor en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones sita en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles.

- **4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.**

- **5.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional será del 2.5% y no del 1% estipulado en el inciso e) del numeral 5.5.8, con la finalidad de garantizar que "EL PROVEEDOR" asuma la responsabilidad por daños financieros o de otra índole a "EL INSTITUTO" acortando el tiempo de respuesta, además de incentivar a "EL PROVEEDOR" a que cumpla con los plazos acordados los cuales pueden ser críticos, por lo que la pena convencional será aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso y calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado; en los supuestos siguientes:

a. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por "EL INSTITUTO" a través de los Residentes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido 72

horas como plazo máximo para la realización de los servicios en que "EL PROVEEDOR" deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a "EL INSTITUTO", deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d\ (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el participante las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con

motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo y conforme a lo siguiente:

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".**	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando los bienes a suministrar por parte del "PROVEEDOR" no correspondan a los aceptados en las especificaciones en el Anexo Técnico	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".**	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".**	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio calendarizado conforme al **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el **Anexo No. ( ). "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el **Anexo No. ( ). "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el **Anexo No. ( ). "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	No realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el **Anexo No. ( ). "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso respecto de un servicio requerido por "EL INSTITUTO" en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado.	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" derivado de un servicio mal ejecutado	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el **Anexo No. ( ). "Programa calendarizado para la realización del servicio".**	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el "PROVEEDOR" no presente el formato "**Verificación de calidad**" debidamente requisitado en	Realizar junto con los bienes la entrega del formato "**Verificación de calidad**" conforme al **Anexo No. 1**	Entrega los bienes la entrega del formato "**Verificación de calidad**" conforme al	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
el que se indique la descripción de los bienes entregados conforme al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".**	**(Anexo técnico) "Requerimiento".**	**Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".**		

En estos casos, además "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y "EL PROVEEDOR" se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también "EL INSTITUTO" deducirá dicho importe de las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

a) Garantías de cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

Se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No se requieren.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" deberá cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, en caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena,

se comunicará al área contratante para que conforme al artículo 54 de la Ley se proceda, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" después de realizar el canje o en su caso no lo realice y no recoja los bienes derivados del canje dentro del plazo de diez días, "EL INSTITUTO" podrá desechar dichos bienes por incumplimiento del proveedor en recogerlos.

- **Caducidad de los bienes.**

No aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

"EL PROVEEDOR" presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" además deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (dieciocho) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto. Además "EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses, lapso en que si un equipo que fue objeto del servicio presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Cuando exista un servicio mal ejecutado, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de realizar nuevamente el servicio, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad, en un plazo máximo de 24 hrs. contadas a partir de la fecha de notificación por parte del Residente de Conservación.

Todos los gastos que se generen por realizar nuevamente el servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL INSTITUTO".

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Se encuentra establecido en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El participante adjudicado deberá capacitar a los trabajadores del IMSS para la operación segura de la maquinaria y equipo.

6.- Documentos que deberá presentar de carácter técnico para respaldar su cotización:

A falta de normas se establece la metodología de evaluación a emplear para cubrir el requisito que exigen las bases normativas y por la cual el licitante, para garantizar la calidad de los servicios, deberá presentar lo siguiente:

Nota: cada documento correspondiente a la propuesta técnica que presente el licitante, deberá ser identificado en la parte superior con el inciso y numeral que le corresponda conforme a las presentes bases, para evitar posible confusión en la identificación del documento presentado, ejemplo: **2.1 "calidad", inciso 1),** que corresponde a la presentación de la constancia de que cuenta con taller de servicios, **2.1 "calidad", inciso 2),** que corresponde a la presentación de las constancias de capacitación, y así sucesivamente.

1) Copia certificada notarial del Dictamen de Inspección vigente a la NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio - Extintores, Servicio de Mantenimiento y Servicio de Recarga" el cual debe estar expedido a nombre del licitante con el anexo de autorización para taller móvil.

2) Presentar muestra fotográfica totalmente nítida del collarín con el holograma vigente, este collarín debe de cumplir con todo lo especificado en el capítulo 7.2 de la NOM-154-SCFI-2005. el holograma debe ser el de la unidad de verificación que le extendió el certificado de cumplimiento de la referida norma

3) Presentar muestra fotográfica de La etiqueta, la cual deberá contener la información comercial, estipulada conforme al capítulo 7 y 7.1 señalados en la norma NOM-154-SCFI-2005.

4) Copia certificada notarial de los certificados vigentes de calibración de equipos de medición, los cuales deben estar expedidos a nombre del licitante, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). Estos certificados deben presentarse en forma completa entre los que debe destacar el informe de calibración, fecha de calibración además deberán presentar datos nítidos de la unidad verificadora como son; números de teléfono, dirección física de ubicación y dirección electrónica y debe ser por cada uno de los equipos que se incluyan en las unidades verificadas, autorizadas y relacionadas en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005. Para las propuestas electrónicas invariablemente deberán anexar sus certificados debidamente cotejados por Notario Público, certificando su autenticidad.

5) Presentar copia de documento como recibo de pago de luz, agua o teléfono en la cual esté identificado el domicilio del licitante para cotejarlo con el domicilio verificado por la Unidad de verificación que haya emitido el Dictamen de Cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005.

6) Copia certificada notarial de las constancias de habilidades laborales formato D-C3 de los técnicos responsables designados para realizar el servicio de recarga de extintores conforme al capítulo 5.4 de la NOM-154-SCFI-2005. Las constancias que sean presentadas deben de corresponder al personal autorizado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005. Para las propuestas electrónicas invariablemente deberán anexar sus constancias debidamente certificadas y cotejadas por Notario Público, certificando su autenticidad.

7) Presentar los procedimientos por escrito de recarga para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extinguidores objeto de la presente licitación enunciados en el capítulo 5 de la NOM-154-SCFI-2005 considerando el equipo y herramientas indicados en el capítulo 6 de la misma NOM, esto de acuerdo al capítulo 5.6 Procedimientos de la NOM-154-SCFI-2005.

8) Presentar carta en la cual manifieste el lugar o lugares en donde realizará el servicio, esto es, si el servicio lo va a realizar en sus instalaciones fijas autorizada o en las unidades de la convocante, si manifiesta que serán realizados en sus instalaciones deberá demostrar con

documentos como son facturas a su nombre y reporte fotográfico en el que se constate que cuenta con la cantidad mínima de extintores la cual debe ser el 50% de los equipos a los cuales les vaya a realizar el servicio.

9) En caso de que el licitante vaya a realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones deberá dar cumplimiento al capítulo 5.2 de la NOM-154-SCFI-2005 y demostrar documentalmente de que cuenta con el personal acreditado y que además cuenta con los equipos, herramientas, y sistemas de seguridad enunciados en el capítulo 5.1 de la NOM-154-SCFI-2005. Debiendo presentar una relación de herramienta y equipo que utilizará, para lo cual deberá presentar evidencia fotográfica de los vehículos verificados, relacionados y debidamente identificados de acuerdo a sus números de placas en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, esta evidencia consiste en que cada vehículo deberá mostrar el equipamiento completo dentro de este, esto es, todo el equipo y herramienta mencionada en la norma antes mencionada debe de mostrarse perfectamente distribuido y acomodado como un sistema dentro del vehículo autorizado por la Unidad de Verificación. conforme al **Anexo No. ( ) "Verificación de unidad móvil, equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación para realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones fijas".**

10) El licitante deberá acreditar de que cuenta en sus instalaciones con el equipo y herramientas básicas a que se refiere el capítulo 6 de la NOM-154-SCFI-2005, y presentar evidencia fotográfica cuyas imágenes deben ser totalmente nítidas y debidamente identificadas al pie de cada foto de todas y cada una de ellas, conforme al **Anexo No. ( ) "Equipo y herramienta a utilizar para el servicio de recarga e instalación, verificada y autorizada, conforme a lo estipulado en el capítulo 6 de la NOM-154-SCFI-2005".**

11) En caso de que el servicio se vaya a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO" presentar relación de cuadrillas y vehículos a emplear para la realización del servicio en cada una de las unidades conforme al formato del **Anexo No. ( ) "Relación de cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio de recarga e instalación de extintores conforme a lo establecido en el capítulo 5.2 de la NOM-154-SCFI-2005 y el capítulo 7.17 de la NOM-002-STPS-2010"** El personal que conforme cada una de las cuadrillas debe estar facultado, autorizado o reconocido para efectuar actividades de recarga de extintores, los cuales deben de estar relacionados en el dictamen de cumplimiento de la Norma NOM-154-SCFI-2005 emitido por una Unidad Verificadora con Acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), asimismo los vehículos a utilizar deberán estar autorizados y relacionados en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005.

12) En caso de que el servicio fuera a realizarse en las instalaciones fijas del licitante, este deberá de contar con un vehículo o vehículos con cualquier sistema que garantice que los extintores no sufrirán daños, ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo, este vehículo o vehículos también deben de estar debidamente relacionados en el Dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, lo anterior conforme al capítulo 5.6.4 de la NOM-154-SCFI-2005.

13) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento",** el cual forma parte de esta convocatoria.

14) Carta en formato libre en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de estas. Acreditando la experiencia con la presentación como mínimo de 1 copia de contrato celebrado con anterioridad respecto al servicio objeto de la presente licitación.

15) Presentar carta en papel membretado conforme al formato del **Anexo No. ( ) "Formato para señalar el domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico"** especificando dirección física, electrónica, números de teléfonos fijo y celular en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona(s) autorizada(s) para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicios y quejas que le formule la unidad con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana así como para proporcionar el número de **Formato FO-CON-01** que le asignará a la unidad requirente. "EL PROVEEDOR" estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes; Asimismo el representante legal se compromete a dar respuesta inmediata las 24 hrs. todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo en caso de extravío del teléfono o cambio de número, "EL PROVEEDOR" se compromete a notificarlo en forma inmediata al jefe residente de conservación y al administrador del contrato.

16) Programa calendarizado de realización del servicio conforme a los meses estipulados por la convocante el cual no debe de rebasar el 31 de diciembre del 2026, este programa debe de respetarse conforme al formato del **Anexo No. ( ) "Programa calendarizado para la realización del servicio".**

17) Carta en hoja membretada en la que autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo No. ( ) "Autorización de deducción".**
18) Se verificará que cotice la totalidad de los servicios requeridos en la partida, sino será causa de desechamiento de la partida.
19) Se verificará que exista congruencia entre los documentos que tengan una interrelación.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA:

Se desecharán técnicamente las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Si omite foliar cada una de las hojas y de los documentos que integren la proposición técnica y económica y aquellos distintos a esta.
- Si omite requisitar o no requisite adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.
- Si no existe congruencia entre los documentos presentados.
- Si el personal propuesto para realizar el servicio, no está relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005.
- Si el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, no relaciona al personal propuesto para la realización del servicio y/o no relaciona los vehículos verificados para realizar el servicio.
- Si el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, y los certificados de calibración de los equipos de medición, no presentan certificación notarial
- Si el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, no se encuentra vigente.
- Si no coincidieran el domicilio verificado por la Unidad de verificación que haya emitido el Dictamen de Cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005 con la copia del documento que presente el licitante como identificación de su domicilio.
- Si no presenta el programa calendarizado para la realización de los servicios.
- Si no presenta los documentos solicitados en las presentes bases.
- Si omite foliar la propuesta técnica.

ANEXO A

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Investigación de mercado, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.
No. de la investigación de mercado _____.

Registro Federal de Contribuyentes: Registro Patronal:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle: Num Int.: Num. Ext.
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados:
Socio 1 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Socio 2 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Socio 3 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
i
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO B
Cuestionario

Procedimiento de investigación de mercado número: INVMER-140-2026.
INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

Consideraciones para el llenado
Se requiere que el servicio que oferte cumpla a cabalidad con las especificaciones solicitadas en los "Términos y Condiciones".
Solo se deberá proporcionar precio para los servicios que este en posibilidades de atender al 100% a delegacional.
Conteste a las preguntas solamente en los espacios en blanco provistos para tal efecto.
Cuando sea el caso si la pregunta solo requiere una respuesta de tipo SI/NO, no ingrese más información.
Todas las respuestas deben estar contenidas en los respectivos archivos, NO se aceptarán respuestas en otros formatos.

Los siguientes requerimientos son necesarios para asegurar que la respuesta al cuestionario sea válida:

No cambie Ninguna otra celda aparte de las celdas destinadas a recibir su respuesta.
Los archivos enviados con alteraciones serán descartados, en caso de archivos duplicados solo se considerará la información del último archivo recibido.
No cambie o afecte la estructura de los archivos de ninguna manera (no ordene, no inserte, no cambie los nombres de los campos, etc.)
Considere que las cantidades requeridas pueden modificarse al momento de efectuar el proceso de contratación.
Por favor, responda las preguntas de la manera más completa posible.

Preguntas generales
Información de contacto y perfil del proveedor

Información de la Empresa

Nombre, Denominación o Razón Social	
R.F.C.	
Domicilio (calle, número, colonia, código postal).	
Ciudad	
Estado	

Contacto

Nombre	
Puesto	
Teléfono	
E-mail	

Perfil del proveedor

¿Su empresa se dedica a la prestación de los servicios solicitados?	
¿Su empresa, en el objeto social de su acta constitutiva o en la actividad preponderante de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especifica prestación de los servicios requeridos y que se relacionan en la presente?	
Número de trabajadores:	

De acuerdo con los criterios de estratificación que se proporcionan Indique el tamaño de su empresa.	

En caso de que su empresa sea considerada MIPYME.

¿Su empresa estaría dispuesta a presentar una propuesta conjunta?	
¿Es, o ha sido, proveedor del IMSS?	
Numero de Proveedor IMSS:	

Información opcional

Nombre del Representante Legal	
Numero de poder notarial	
Numero de acta constitutiva	

Preguntas específicas

Preguntas específicas sobre los servicios y las condiciones bajo las que contratarán los servicios	SI	NO
1 ¿Su representada cumple con las especificaciones solicitadas de acuerdo al Anexo 1 (Uno)?		

.

2 ¿Su cotización está vigente hasta el 31 de diciembre del 2026?		
3 ¿Cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la prestación de los servicios que en la presente se especifican?		
4 ¿Cuenta con los recursos técnicos para la prestación de los servicios que se relacionan en la presente?		
5 ¿Cuenta los recursos financieros para soportar el crédito hasta el plazo de pago establecido en la presente investigación?		
6 ¿Cuenta con la infraestructura que garantice la prestación de servicios, motivo de la presente investigación?		
7 ¿Cuenta con compañías afianzadoras que le expidan de inmediato pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos que pudieran derivar del proceso de contratación?		
8 ¿Esa empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social?		
9 ¿Alguna condición limita su libre participación? De ser afirmativa su respuesta agregar un escrito en formato libre donde describa de forma clara el requisito que considera limita su libre participación.		
10.- En términos del artículo 49 fracción VI, inciso a) Manifiesta capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, así como los requisitos de participación que se solicitarán en el procedimiento de contratación que se convoque?		

Si su respuesta a alguna de las preguntas anteriores es NO, anexe un escrito en papel membretado de la empresa en donde mencione en que aspectos no cumple

La información solicitada formara parte de la Investigación de Mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 5 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las respuestas al presente cuestionario son ciertas y aplican para la empresa que represento.
Atentamente

Nombre y Firma autógrafa del Representante Legal

ANEXO C
COTIZACION

NÚM. DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO. _____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL COTIZANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ R. F. C.: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

ANEXO 1 (UNO)

PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
							SUBTOTAL		
							IVA		
							TOTAL		

NOTAS: *EL(LOS) PRECIOS(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026*

La moneda en que cotizo es en pesos mexicanos.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 2 (DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y S.G.	**PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026**	HOJA 1 DE 1

NOMBRE DE LA EMPRESA:	OBJETO DEL CONTRATO:	INICIO DÍA	INICIO MES	INICIO AÑO	TÉRMINO DÍA	TÉRMINO MES	TÉRMINO AÑO

JCU	UNIDAD	CUADRILLA No.	INICIO DÍA Y MES.	TÉRMINO DÍA Y MES.	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			

ANEXO 3 (TRES)

"RELACIÓN DE CUADRILLAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026".

CUADRILLA No. 1
Nombre(s) del recargador (es):_____.
VEHÍCULO: MARCA:_____, No. DE PLACAS:_____

No.	HERRAMIENTA Y EQUIPO CON QUE CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

CUADRILLA No. 2
Nombre(s) del re cargador (es):_____.
VEHÍCULO: MARCA:_____, No. DE PLACAS:_____

No.	HERRAMIENTA Y EQUIPO CON QUE CUENTA PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

NOTA: el licitante puede proponer más cuadrillas para poder dar cumplimiento en tiempo y forma..

ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

ANEXO 5 (CINCO)

	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD								No.
									HOJA: /
						FECHA:			
						CONTRATO No.			
						J.C.U. No.			
PROVEEDOR:						FACTURA No.			
DIRECCIÓN						IMPORTE DE LA FACTURA:			
TELÉFONO:						LUGAR DE ENTREGA:			
No.	PARTIDA	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	MARCA OFERTADA Y MODELO.	PRESENTACIÓN	FABRICANTE Y PAIS DE FABRICACIÓN	**OBSERVACIONES** (¿CUMPLE CON LO ENTREGADO DE ACUERDO A LO OFERTADO?)

NOTA: NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE DIFIERA DE LO OFERTADO Y PLASMADO EN EL PRESENTE CONTRATO CON LO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, POR LO QUE DEBERÁ RECHAZARSE EN FORMA INMEDIATA, Y EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ENTREGA:	**VERIFICA:** NOMBRE: MATRÍCULA:	**RECIBE:** NOMBRE: MATRÍCULA:	
OBSERVACIONES:			

ANEXO 6 (SEIS)

VERIFICACIÓN DE UNIDAD MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA AUTORIZADOS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO FUERA DE SUS INSTALACIONES FIJAS.

VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA FUERA DE LAS INSTALACIONES VERIFICADA Y AUTORIZADA, DEBIDO A QUE CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO 5.2 DE LA NOM-154-SCFI-2005, **"***EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA*".

Fotografía del o los vehículos autorizados, identificados y relacionados en el dictamen de cumplimiento, en el que se aprecia todo el equipo y herramientas básicas requeridas en el capítulo 6 de la Norma Oficial Mexicana, NOM-154-SCFI-2005.

Cada vehículo deberá mostrar el equipamiento completo dentro de este, esto es, todo el equipo y herramienta mencionada en la norma antes mencionado debe de mostrarse perfectamente distribuido y acomodado como un sistema dentro del vehículo autorizado por la Unidad de Verificación.

FOTOGRAFÍA DE VEHÍCULO PERFECTAMENTE EQUIPADO No. 1

DATOS VEHÍCULO No. 1
MARCA:
MODELO:
No. DE PLACAS:

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS, CON QUE CUENTA EL VEHÍCULO No. 1
a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)

FOTOGRAFÍA DE VEHÍCULO PERFECTAMENTE EQUIPADO No. 2

DATOS VEHÍCULO No. 2
MARCA:
MODELO:
No. DE PLACAS:

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS, CON QUE CUENTA EL VEHÍCULO No. 2
a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)

ANEXO 7 (SIETE)

EQUIPO Y HERRAMIENTA A UTILIZAR PARA EL SERVICIO DE RECARGA E INSTALACIÓN, VERIFICADA Y AUTORIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO 6 DE LA NOM-154-SCFI-2005, "*EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA*".

FOTOGRAFÍA No. 1	FOTOGRAFÍA No. 2
a) Recipiente cerrado al medio ambiente, para descarga de extintores.	b) prensa para sujeción de extintores portátiles.

FOTOGRAFÍA No. 3	FOTOGRAFÍA No. 4
c) báscula de plataforma verificada con capacidad de al menos 20 Kg.	d) equipo de aspiración o compresor de aire con regulador de presión y filtro de agua.
FOTOGRAFÍA No. 5	FOTOGRAFÍA No. 6
e) sistema de llenado de extintores de polvo químico seco, por succión, vacío o gravedad.	f) sistema para presurizado de extintores, con tanque de nitrógeno, reguladores en dos

etapas, alta y baja presión.

FOTOGRAFÍA No. 7	FOTOGRAFÍA No. 8
g) recipiente con capacidad de inmersión en agua de al menos 40 cm. Con fondo interior en color blanco, o equipo de detección de fugas.	h) herramientas manuales y/o mecánicas para desarmar, armar y limpiar los extintores.

FOTOGRAFÍA No. 9

i) bomba de pruebas hidrostáticas de baja presión diseñada para sostener al menos una presión de 4.2 Mpa y que cuente con un dispositivo de seguridad de conformidad a la figura 1.

ANEXO 8 (OCHO)
"VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS EXTINTORES"

CONTRATO No.			
UNIDAD:			
ACTIVIDADES A REALIZAR	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO.	SI	NO	
1.- EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE VAYA A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, LA O LAS UNIDAD(ES) MÓVIL(ES) AUTORIZADA POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.			
2.- EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE VAYA A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, EL EQUIPO Y HERRAMIENTA AUTORIZADA POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: **A)** PRENSA PARA SUJECIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES. **B)** BÁSCULA DE PLATAFORMA VERIFICADA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 20 KG. **C)** EQUIPO DE ASPIRACIÓN O COMPRESOR DE AIRE CON REGULADOR DE PRESIÓN Y FILTRO DE AGUA. **D)** SISTEMA DE LLENADO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, POR SUCCIÓN, VACÍO O GRAVEDAD. **E)** SISTEMA PARA PRESURIZADO DE EXTINTORES, CON TANQUE DE NITRÓGENO, REGULADORES EN DOS ETAPAS, ALTA Y BAJA PRESIÓN. **F)** RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE INMERSIÓN EN AGUA DE AL MENOS 40 CM. CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO, O EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS. **G)** HERRAMIENTAS MANUALES Y/O MECÁNICAS PARA DESARMAR, ARMAR Y LIMPIAR LOS EXTINTORES. **H)** BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN DISEÑADA PARA SOSTENER AL MENOS UNA PRESION DE 4.2 MPA Y QUE CUENTE CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.			
3. PRESENTÓ EL POLVO QUÍMICO EL CUAL DEBE SER DEL COLOR VIOLETA (LAVANDA), ESPECÍFICAMENTE DENTRO DE LOS TONOS PANTONE 523C A 524C. (ENTRE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE ESTABLEZCA SI ASÍ FUERE EL CASO EL CAMBIO DE COLOR DEL POLVO QUÍMICO SECO, Y RECARGAR LOS EXTINTORES CON EL POLVO QUÍMICO DEL COLOR QUE CORRESPONDA.)			
4.- EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE VAYA A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES FIJAS DE EL PROVEEDOR, (FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS) ESTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL 50% DE LOS EQUIPOS QUE VAYA A RETIRAR DE LA UNIDAD PARA LA RECARGA CORRESPONDIENTE.			
DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.			
1.- LEVANTAR BITÁCORA, REGISTRANDO LAS ÁREAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS, EL TIPO DE EXTINTOR, CAPACIDAD Y FECHA DE RECARGA			
2.- REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA CON LA BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN REQUERIDA EN EL INCISO i) DEL CAPITULO 6 "EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154 – SCFI-2005, (EN CASO DE QUE NO CUENTEN CON UNA MARCA CLARA DE LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA.			

CONTRATO No.			
UNIDAD:			
ACTIVIDADES A REALIZAR	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO.	SI	NO	
3.- SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR TOTALMENTE RESIDUOS DEL AGENTE EXTINGUIDOR.			
4.- RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, AL 75 % DE FOSFATO MONO AMÓNICO NUEVO, DEL COLOR Y CARACTERÍSTICAS VIGENTES DE ACUERDO CON EL AÑO DE RECARGA, COMO LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-104-STPS-2001, SEGÚN LA CAPACIDAD DE CADA EXTINTOR.			
5.- COLOCACIÓN DE COLLARÍN, DE ACUERDO CON EL SUBCAPITULO 7.2 “COLLARÍN” DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005. (ESTE DEBE SER NUEVO Y NO PRESENTAR CORTES O PEGADOS CON CUALQUIER CINTA ADHESIVA O PEGAMENTO)			
6- COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA EN COLLARÍN DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.			
7.- PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA.			
8.- COLOCACIÓN DEL SEGURO Y SELLO DE GARANTIA, MARCHAMO Y ALAMBRE DE ALUMINIO O MATERIAL DE PLASTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.			
9.- ETIQUETADO CONFORME AL CAPÍTULO 7 “INFORMACIÓN COMERCIAL” Y SUBCAPITULO 7.1 “ETIQUETADO”, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005.			
10.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CINCHOS DE SUJECIÓN DE MANGUERAS.			
11.- VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD.			
12.- PROPORCIONÓ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO, OTORGANDO CONSTANCIA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, CON VALIDEZ OFICIAL ANTE LA STPS.			
13.- GARANTÍA ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, GARNTIZANDO EL SERVICIO OTROGADO.			

OBSERVACIONES: EL SERVICIO DEBE DE CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS PARA PODER SER RECIBIDO.

REALIZA EL SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.		**RECIBE DE CONFORMIDAD**
NOMBRE, Y FIRMA		NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

MEMBRETE O LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.

FECHA: _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN OAXACA.

PRESENTE:

Con relación a la Licitación Pública No._____ inherente al servicio de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026**". El **C.**_____ Representante legal de la empresa _____ Señalo como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en:

Calle: _____, Número: _____, Col. _____, Municipio o delegación: _____, Código Postal: _____, Estado: _____.

Teléfono (s) fijo(s) del proveedor: _____.
Fax:_____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono Celular del representante legal: _____.
Localizador del representante legal._____.

Relación del personal encargado de la recepción, confirmación y otorgamiento de número de folio de los requerimientos:
_____, _____.
_____,_____

Asimismo, y como representante legal me comprometo a dar respuesta en forma inmediata las 24 hrs. Todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, así como días festivos durante toda la vigencia del contrato, en caso de que no se encontraran las personas autorizadas antes señaladas o que estas no dieran respuesta de envío de los bienes solicitados en el tiempo establecido, asimismo en caso de extravío, o cambio de número del teléfono celular o localizador, me comprometo a notificarlo en forma inmediata a los jefes de conservación de unidad y al administrador del contrato.

Nombre y firma del representante legal.

_____

ANEXO 10 (DIEZ)

MEMBRETE DE LA EMPRESA.

AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN.

Fecha:_____.

Licitación No._____.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026.

PRESENTE:

C. _____Representante legal de la empresa_____ manifiesto lo siguiente:

Autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social a que, en caso de que mi representada no diera cumplimiento, en tiempo y forma, por causas injustificadas y atribuibles a mi empresa con la entrega de los bienes, solicitados por el jefe o residente de conservación de unidad, a través de los medios autorizados como son: vía telefónica, correo electrónico o por escrito, y una vez transcurrido los 4 días naturales después de haber recibido la solicitud y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, a tomar las siguientes acciones:

"EL INSTITUTO" puede adquirir los bienes solicitados y no suministrados por mi representada con un tercero, al precio que este lo tenga en el mercado, y mi representada se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan adquirido los bienes, y en caso de no cubrir el pago en tiempo y forma, otorgado por el tercero, también autorizo a "EL INSTITUTO" a que, dicho importe, me sea deducido de las facturas que mi representada presente para cobro de bienes que si hayan sido suministrados.

Atte.

_____

Representante legal.

ANEXO 11 (ONCE) DOMICILIO DE LAS UNIDADES

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
1	H.G.Z. No. 1.	CALZ. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO , OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P.68000.
	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA. (UMAA).	CALZ. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO , OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P.68000.
2	H.G.Z. No. 2, SALINA CRUZ.	NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC No. 1 COL. HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ OAX. C.P. 70610.
	SUBDELEGACIÓN SALINA CRUZ.	CALLE PUEBLA No. 2 ESQUINA CON CARRETERA TRANSÍSTMICA, COLONIA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70610.
4	H.G.Z. No. 3.	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 141, COL. EL CASTILLO, C.P. 68340 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 64.	BLV. BENITO JUÁREZ NO. 195, COL. EL CASTILLO, C.P. 68340 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 59.	16 DE SEPTIEMBRE No. 43 COL. CENTRO. C.P. 68400 LOMA BONITA, OAX.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 110.	ARISTA No. 85-A COL. LA PIRÁGUA, C. P. 68380, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	CECEM TUXTEPEC.	AV. LOS CEDROS No. 500 COL. BELLA VISTA, C. P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	SUBDELEGACIÓN TUXTEPEC.	AV. 5 DE MAYO NO. 1290, COL. CENTRO, C. P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
5	ALMACÉN DELEGACIONAL.	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT No. 327, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
	BODEGA DE ARCHIVO DE CONCENTRACION Y BIENES DE BAJA	PROLONGACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD No. 801 AGENCIA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
	SUBDELEGACIÓN OAXACA.	ARMENTA Y LÓPEZ No. 821, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	GUARDERÍA No. 1.	HIDALGO No. 1404,Y 1408 ESQ. GONZÁLEZ ORTEGA, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 33	MURGUÍA No. 509 ESQ. LIBRES, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL XOXOCOTLAN.	CAMINO LA HORQUETA, CRUZ TECACHE DE MINA, C. P. 71320, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL SAN MARTIN MEXICAPAN.	CALLE MEXICAS ESQ. CIRCUITO CHONTALES FRACC. COLINAS DE MONTE ALBÁN, SAN MARTÍN MEXICÁPAN, OAXACA, OAX. C.P. 68140.
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRÓL. DE PINOS S/N, ESQ. ALHELÍES, COL. LAS FLORES, C.P. 68050, OAXACA. OAX.
	U.M..F. 13.	HIDALGO No. 6, SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLÁN, OAX. C.P. 68600.
	U.M..F. 17.	PORFÍRIO DÍAZ No. 14 MAGDALENA APAZCO, OAX. C.P. 68226.
	U.M..F. 27.	CORREGIDORA No. 210 OCOTLÁN DE MORELOS, OAX. C.P. 71510
	U.M..F. 31.	16 DE SEPTIEMBRE S/N, 505, BARRIO SAN ANTONIO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAX. C.P. 71200.
	U.M..F. 38.	CALZ. MADERO No. 509, COL. CENTRO OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	U.M..F. 40.	CARRETERA IXTLÁN-CALPULÁLPAN KM. 1. 5 S/N, BARRIO LA ASUNCIÓN, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68725.
	U.M..F. 56.	HUATZOLOTITLÁN No. 154 2A. SECC. SAN PABLO HUITZO, OAX. C.P. 68258.
	U.M..F. 57.	AV. MORELOS No. 73, S. PEDRO Y S. PABLO, ETLA, OAX. C.P. 68200.
	CASA OFICIAL.	TUXPANGO No. 110, FRAC. LA CASCADA, OAXACA, OAX.

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
12	U.M..F. 5 .	IGNACIO ZARAGOZA Y RAYÓN S/N, STO. DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAX. C.P. 70760.
	U.M..F. 6 .	EFRAÍN R. GÓMEZ ESQ. 20 DE NOVIEMBRE. 4a SECCIÓN JUCHITÁN, OAX. C.P. 70000.
	U.M..F.12 .	SAN ANTONIO, ESQ. LA ESPERANZA, DR. ISMAEL TOLEDO S/N COL. DEPORTIVA STO. DOMINGO INGENIO OAX. C.P. 70120.
	U.M..F.23 .	VENUSTIANO CARRANZA Y RIVERA DEL RÍO S/N, COL. MODERNA CD. IXTEPEC, OAX. C.P. 70110.
	U.M..F.29.	PREDIO LLANO BÍBLICO, S/N KM-3 , EL BARRIO LA SOLEDAD LAGUNAS, OAX. C.P. 70110.
	U.M..F.30 .	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 47, BARRIO LAS FLORES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX., C.P. 70180.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 161.	HOMBRES ILUSTRES No. 910, COL. CENTRO, C. P. 70300, MATÍAS ROMERO, OAX.
	CECEM.	CARRETERA TRANSÍSTMICA S/N. UNIDAD DEPORTIVA. SALINA CRUZ, OAX.
15	H.G.S/CMF No. 41.	BLVD. CHAHUE LOTE 49, MANZANA 5 STA. CRUZ HUATULCO, OAX. C.P. 70989
	U.M..F. 26.	4a. ORIENTE No. 703 S/N, BARRIO EL PANTEÓN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX. C.P. 71602.
	U.M..F. 32.	PRIVADA 2a PONIENTE No. 711 S/N, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX. C.P. 71980
	U.M..F. 33.	KM1, CARRETERA SAN PEDRO POCHUTLA-PUERTO ANGEL, BLVD. PROF. ALBERTO GALLARDO BLANCO No. 44 , COL. CHAPINGO SN. PEDRO POCHUTLA, OAX. C.P. 70900.
	SUBDELEGACIÓN HUATULCO.	BLVD. CHAHUÉ LOTE 50, MANZANA 5 STA. CRUZ HUATULCO, OAX. C.P. 70989.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 135	AV. HIDALGO NO. 307, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX.
16	DELEGACION ESTATAL, OAXACA, OAX.	VIOLETAS No. 1007, COL. REFORMA, OAXACA, OAX.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL LAS FLORES.	PROL. PINOS ESQ. ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO,, OAXACA, OAX.
	U.M..F. 01.	JACOBO DALEVUELTA ESQ. DÍAZ QUINTAS, S/N OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	U.M..F. 65.	ÁLAMOS No. 1200,ESQ. CON ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX. C.P. 68050
	CENTRO DE CAPACITACIÓN.	CIRCUITO NORTE No. 412, ESQ. GERARDO VARELA, FRAC. LA CASCADA, OAXACA.
	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	REFORMA No. 905, COLONIA CENTRO, OAXACA. C.P. 68000.
	U.M..F. 58.	CARRET. TEOTITLÁN- TEHUACÁN KM 62.5; COL.EMILIANO ZAPATA; C. P. 68540; MUNICIPIO TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAX.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 52	MORELOS No. 21, COL. CENTRO, TLAXIACO, OAX.
	U.M.F. No. 21 .	CALLE HIDALGO NUMERO 48 BARRIO SAN FRANCISCO, TAMAZULAPAN DEL PROGRESO ,OAXACA.
	TIENDA IMSS No. 133.	AZÁLEA ESQ. AZUCENAS, FRACC. JARDINES DEL SUR, C. P. 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.
8	HOSPITAL RURAL IMSS HUAJUAPAM DE LEON	DIAGONAL 5 DE FEBRERO No. 8 COL. LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEÓN. CP.69006
	UCE HUAJUAPAN DE LEON	VICENTE SUAREZ No. 8, COLONIA NIÑOS HEROES, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
6	HOSPITAL RURAL IMSS MIAHUATLAN	CALLE 3 DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO C.P 70800. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.
19	HOSPITAL RURAL IMSS TLAXIACO OAX. (AVIACION)	BOULEVARD DE LA SALUD NUM. 100, BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800
	HOSPITAL RURAL IMSS LAXIACO OAX. (SAN DIEGO)	CARRETERA A YUCUDAA KM. 56, BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800
18	HOSPITAL RURAL IMSS JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N COLONIA SECCIÓN QUINTA SANTIAGO JAMILTEPEC. C.P. 71700
9	HOSPITAL RURAL IMSS TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DÍAZ ORDAZ S/N SECCIÓN 7° C.P. . 70400 TLACOLULA DE MATAMOROS. OAXACA.
	COODINACION MEDICA, OAXACA	REFORMA No 205, COLONIA CENTRO, C.P 6800, OAXACA, OAX.
10	HOSPITAL RURAL IMSS MATIAS ROMERO	CALLE TIERRA Y LIBERTAD ESQ. ITURBIDE No. 202, COL. BARRIO JUAREZ NORTE, MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAX. C.P. 70300,
13	HOSPITAL RURAL IMSS HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO; COLONIA EL FORTIN; MUNICIPIO HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.C.P. 68500,
14	HOSPITAL RURAL IMSS SANTIAGO JUXTLAHUACA	KM 1, CARRETERA HUAJUAPAN-JUXTLAHUACA, COLONIA LAZARO CARDENAS, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX, C.P:69700
17	HOSPITAL RURAL SAN ILDEFONSO VILLALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA, S/N. KM 1.5, COLONIA CENTRO, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAX. C.P. 68800,

ANEXO 12 (DOCE)
DIRECCIONES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION

JCU No	NOMBRE	UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	**ING. LEONARDO MARTÍNEZ MARTINEZ**	H.G.Z. No. 1,	CALZ. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO , OAXAC DE JUÁREZ OAXACA C.P.68000	951 51 52033 EXT 1339	leonardo.martinez@imss.gob.mx
2	**ING.VICTOR HUGO DIAZ GARCIA**	H.G.Z. No. 2,	NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTEMOC No. 1 COL. HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ OAX. C.P. 70610	971 714 20 53	victor.diaz@imss.gob.mx
4	**ING. ROBERTO MARTINEZ VILLALOBOS**	H.G.Z. No. 3,	BLV. BENITO JUAREZ NO. 141, COL. EL CASTILLO, C.P. 68340 TUXTEPEC, OAX.	287 875 13 25 EXT 61320, 61368	roberto.martinezvi@imss.gob.mx
5	**ING. ALBERTO PAZOS SANTIAGO**	ALMACÉN DELEGACIONAL,	Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.	951 533 68 55	alberto.pazos@imss.gob.mx
12	**ING.JOB DANIEL MARTÍNEZ TOLEDO**	U.M.F. No. 6,	EFRAÍN R. GÓMEZ ESQ. 20 DE NOVIEMBRE. 4a SECCIÓN JUCHITÁN, OAX. C.P. 70000	971 714 20 53	job.martinez@imss.gob.mx
15	**ING.IRÁN RÍOS LÓPEZ**	H.G. S..Z. No. 41	BLV. CHAHUE MANZANA 5 LOTE 49, C.P. 70989 BAHIAS DE HUATULCO	968 120 2781	iran.rios@imss.gob.mx
16	**ING. HUGO JESÚS RAMÍREZ MILLÁN.**	U.M.F. No. 65.	ÁLAMOS No. 1200, ESQ. ALHELIES, COL. LAS FLORES, STA. LUCÍA DEL CAMINO.	971 702 6711	hugo.ramirezm@imss.gob.mx
8	**ING. LUIS MANUEL FLORES VAZQUEZ**	HOSPITAL RURAL IMSS HUAJUAPAN DE LEON	DIAGONAL 5 DE FEBRERO No. 8 COL. LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEÓN. CP.69006	953 5320564	luis.floresv@imss.gob.mx
		UCE HUAJUAPAN	VICENTE SUAREZ No. 8, COLONIA NIÑOS HEROES, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	953 5552048	
6	**ING. ENRIQUE JAVIER CONTRERAS**	HOSPITAL RURAL IMSS MIAHUATLAN	CALLE 3 DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO C.P 70800. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.	951 5720236	enrique.javier@imss.gob.mx
19	**ING. FELIPE RODRÍGUEZ MENDOZA.**	HOSPITAL RURAL IMSS TLAXIACO OAX. (SAN DIEGO)	CARRETERA A YUCUDAA KM. 56, BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800	953 5520058	felipe.rodriguezm@imss.gob.mx
		HOSPITAL RURAL IMSS TLAXIACO OAX. (AVIACION)	BOULEVARD DE LA SALUD NUM. 100, BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800		
18	**ING. ENRIQUE JAVIER CONTRERAS**	HOSPITAL RURAL IMSS JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N COLONIA SECCIÓN QUINTA SANTIAGO JAMILTEPEC. C.P. 71700	958 5828046	enrique.javier@imss.gob.mx

JCU No	NOMBRE	UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
9	**ING. FRANCISCO JAVIER GARCIA ZUÑIGA**	HOSPITAL RURAL IMSS TLACOLULA DE M.	CARRETERA A DÍAZ ORDAZ S/N SECCIÓN 7° C.P. . 70400 TLACOLULA DE MATAMOROS. OAXACA.	951 5620310	francisco.garciaz@imss.gob.mx
		COORDINACION MEDICA, OAXACA	REFORMA No 205, COLONIA CENTRO, C.P 6800, OAXACA, OAX.	951 5620310	
10	**ARQ. JOSÉ GENARO ALFREDO ÁVILA LOZANO**	HOSPITAL RURAL IMSS MATIAS ROMERO	CALLE TIERRA Y LIBERTAD ESQ. ITURBIDE No. 202, COL. BARRIO JUAREZ NORTE, MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAX. C.P. 70300,	972 72403 8	jose.avilalo@imss.gob.mx
13	**ING. ÁLVARO CARAZO POSADA**	HOSPITAL RURAL IMSS HUAUTLA DE JMZ	CALLE CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO; COLONIA EL FORTIN; MUNICIPIO HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.C.P. 68500,	236 3780039	alvaro.carazo@imss.gob.mx
14	**ING. FELIPE RODRÍGUEZ MENDOZA**	HOSPITAL RURAL IMSS JUXTLAHUACA	KM 1, CARRETERA HUAJUAPAN-JUXTLAHUACA, COLONIA LAZARO CARDENAS, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX, C.P:69700	953 5540308	felipe.rodriguezm@imss.gob.mx
17	**ING JESSICA PINTO DE LEON**	HOSPITAL RURAL IMSS VILLALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA, S/N. KM 1.5, COLONIA CENTRO, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAX. C.P. 68800,	951 5013431	jessica.pinto@imss.gob.mx

ANEXO 13 (TRECE)
BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EJERCICIO 2026

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. OOAD OAXACA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y S.G. JEFATURA DE CONSERVACIÓN No.	**CONTRATO No.:**	
		UNIDAD:	
		PROVEEDOR:	
		FECHA DE SERVICIO:	

No.	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD KG.	UBICACIÓN

Vo. Bo.

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

ANEXO 14 (CATORCE) CONTROL DE SERVICIOS

CONTROL DE SERVICIOS

IMSS

HOJA No. _____
FECHA _____
REPORTE CORESPONDIENTE AL MES DE: _____
No. DE CONTRATO _____
PROVEEDOR _____
TELS.

No. CONSECUTIVO	No. DE FACTURA	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DEL SERVICIO CON IVA	FECHA PROGRAMADA DEL SERVICIO	FECHA REAL DE SERVICIO

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE LEGAL:

